

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 11 mayo 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad. — CIRCULAR.

No habiendo cumplido los Sres. Alcaldes de los pueblos relacionados a continuación lo determinado en las Reales órdenes de 21 de julio de 1909 y 16 de octubre de 1913, recordadas en mi circular de 10 de enero último (B. O. núm. 11) en relación con la remisión de los estados sanitarios y de vacunación del segundo semestre de 1917, y siendo también responsables de dicha falta los Secretarios de los Ayuntamientos de referencia, he acordado imponer a unos y a otros la multa de 50 pesetas por cada uno de los servicios no cumplidos, que harán efectiva en el papel correspondiente de pagos al Estado, antes del día 20 del actual; previniendo a los que no lo efectuaren en dicho término improrrogable, que dicha penalidad será exigida por el Juzgado correspondiente.

Zaragoza, 10 de mayo de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Relación que se cita.

Pueblos que no han mandado ninguno de los estados.

Alconchel, Almunia, Artieda, Balconchar, Bárboles, Berdejo, Bijuesca, Castejón de Valdejasa, Cinco Olivas, Codo, Contamina, Cunchillos, Daroca, Escatrón, Farlete, Frasno, Fuentes de Jiloca, Lagata, Lobera, Maella, Magallón, Mainar, María, Mianos, Miedes, Moneva, Monterde, Murero, Nombrevilla, Novillas, Nuévalos, Orcajo, Orera, Oseja, Osera, Plenas, Riela, Ruesca, Santa Cruz de Grío, Tobed, Torrijo, Tosos, Trasmoz, Velilla de Jiloca, Vera, Villarreal y Vistabella.

Pueblos que no han remitido los estados sanitarios.

Alarba, Alcalá de Moncayo, Burgo de Ebro, Buste, Caspe, Herrera, Lorbés, Murillo de Gállego, Pomer, Sediles, Sestrica, Talamantes, Tauste, Torralba de Ribota, Torralbilla y Viver de la Sierra.

Pueblos que no han remitido los estados de vacunación.

Azuara, Erla, Ibdes y Moros.

Secretaría. — Negociado 1.º

CIRCULAR

La Comisión Provincial ha acordado señalar los días 10, 18 y 25 del actual, a las once horas, para celebrar sus sesiones ordinarias en el cortiente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de mayo de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en los días señalados o en cualquiera de los siete días siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS	INTERESADOS
Embíd de Ariza	16 mayo	Mina Patria, 1.294	D. Juan Rosich	Reconocimiento y de- marcación.		
Id.	17	Mina España, 1.295	D. Juan Rosich			
Villalengua	18	Mercedes, 1.309	D. Antonio Muñoz			
Embíd de Ariza	19	Cruz, 1.315	D. Bruno Dombon			
Id.	20	Marcelina, 1.322	D. Bruno Dombon			
Id.	21	Pilar, 1.352	D. Higinio León			
Cetina y Embíd de Ariza	22	Fortuna, 1.355	D. Leopoldo Romeo			
Torrelapaja	23	Mercedes, 1.346	Sociedad Miró y Senén			
Id.	24	Tunora, 1.369	D. Joaquín Iglesias			
Id.	25	Joaquinito, 1.394	D. Joaquín Iglesias			
Id.	26	José Pedro, 1.395	D. Joaquín Iglesias			
Id.	27	Baltasar, 1.430	Sociedad Miró y Senén			
Torrijo de la Cañada	28	Marina, 1.388	D. Alejandro Santos			
Alhama de Aragón	29	2.ª Alameña, 1.328	D. Juan B. Targhetta			
Rueda de Jalón	30	Milagros, 1.293	D.ª Jesusa Pardo			

Zaragoza, 10 de mayo de 1918. — El Ingeniero Jefe interino, A. Jimeno.

SECCIÓN QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a la «Sociedad anónima Miró y Sanen», vecina de Barcelona, una solicitud que ha presentado en dos de los corrientes pidiendo la concesión de 144 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Carlitos» número 1.450, sita en el término de Torrelapaja y Bijuesca, paraje llamado Barranco de Vallehermoso, y lindante por este con Los Navillos, Los Lomos y la Covatilla; por sur con Vallejoquiles, Los Hombrigueros y Llano del Pozuelo; por norte con La Covatilla, Los Lomos y Las Covatillas, y por oeste con La Navajil, Llano del Pozuelo y Los Hombrigueros.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida, uno situado a 120 metros en dirección oeste magnético del centro del arroyo que pasa a lo largo por medio de Vallehermoso en el punto que crúza el camino de Borobia a Torrelapaja, o sea el mismo del registro «Joaquinito», núm. 1.391, desde el cual en dirección norte magnético se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección al este 300 metros y 2.ª; de ésta en dirección norte 300 metros y 3.ª; de ésta en dirección al oeste 900 metros y 4.ª; de ésta en dirección al sur 100 metros y 5.ª; de ésta en dirección este 100 metros y 6.ª; de ésta en dirección al sur 100 metros y 7.ª; de ésta en dirección al este 100 metros y 8.ª; de ésta en dirección sur 100 metros y 9.ª; de ésta en dirección este 100 metros y

10.ª; de ésta en dirección sur 400 metros y 11.ª; de ésta en dirección este 400 metros y 12.ª; de ésta en dirección sur 200 metros y 13.ª; de ésta al este 200 metros y 14.ª; de ésta en dirección sur 200 metros y 15.ª; de ésta en dirección este 200 metros y 16.ª; de ésta en dirección sur 200 metros y 17.ª; de ésta en dirección este 200 metros y 18.ª; de ésta en dirección sur 200 metros y 19.ª; de ésta en dirección este 200 metros y la 20.ª; de ésta en dirección sur 200 metros y la 21.ª; de ésta en dirección este 700 metros y 22.ª; de ésta en dirección norte 200 metros y la 23.ª; de ésta en dirección oeste 100 metros y la 24.ª; de ésta al norte 100 metros y la 25.ª; de ésta en dirección oeste 100 metros y la 26.ª; de ésta en dirección al norte 200 metros y la 27.ª; de ésta al oeste 100 metros y la 28.ª; de ésta en dirección norte 100 metros y la 29.ª; de ésta en dirección oeste 100 metros y la 30.ª; de ésta en dirección norte 100 metros y la 31.ª; de ésta al oeste 100 metros y la 32.ª; de ésta en dirección norte 100 metros y la 33.ª; de ésta en dirección oeste 100 metros y la 34.ª; de ésta al norte 300 metros y la 35.ª; de ésta en dirección al oeste 300 metros y la 36.ª; de ésta en dirección norte 100 metros y la 37.ª; de ésta en dirección oeste 100 metros y la 38.ª; de ésta en dirección norte 100 metros y la 39.ª; de ésta en dirección oeste 200 metros y la 40.ª; de ésta en dirección norte 100 metros y 41.ª; resultando desde ésta en dirección oeste 100 metros para llegar a la estaca 2.ª, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 144 pertenencias que se solicitan, cuyos rumbos están referidos al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 10 de mayo de 1918.—Angel Jimeno.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División en el mes actual.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD Años.	VECINDAD	PROFESION
11	Abril 1 ...	D. Nemesio Capilla ...	35	Zaragoza ...	Jornalero.
12	— 1 ...	Mariano Gracia ...	55	Id. ...	Carpintero.
13	— 1 ...	Pablo Campos ...	42	Id. ...	Zapatero.
14	— 1 ...	Félix Torren ...	43	Id. ...	Hojalatero.
15	— 1 ...	Tomás Tolosa ...	49	Id. ...	Jornalero.
16	— 1 ...	Antonio Gascón ...	39	Id. ...	Id.
17	— 11 ...	Pedro Pellón ...	52	Sigüés ...	Cura Párroco.
18	— 11 ...	Mariano Sánchez ...	60	Zaragoza ...	Abogado.
19	— 11 ...	Francisco Orús ...	55	Id. ...	Del comercio.
20	— 11 ...	Daniel Bueno ...	36	Id. ...	Confitero.
21	— 11 ...	Rafael Sánchez ...	48	Id. ...	Relojero.
22	— 11 ...	Gregorio Rocafán ...	60	Id. ...	Cantero.
23	— 11 ...	Hipólito Fairén ...	60	Id. ...	Catedrático.
24	— 11 ...	Benito Ariza ...	47	Id. ...	Tornero.
25	— 11 ...	Antonio Luna ...	36	Id. ...	Industrial.
26	— 11 ...	Faustino Albalad ...	58	Id. ...	Empleado.
27	— 11 ...	Joaquín Comenge ...	46	Id. ...	Id.
28	— 11 ...	Eugenio Quílez ...	36	Id. ...	Militar.
29	— 11 ...	Manuel Camón ...	48	Id. ...	Empleado.
30	— 17 ...	Salvador Martínez ...	49	Id. ...	Id.
31	— 18 ...	Agustín Sancho ...	59	Id. ...	Jornalero.
32	— 18 ...	Marcelino Renón ...	49	Id. ...	Id.
33	— 18 ...	Clemente Bayo ...	34	Id. ...	Id.
34	— 23 ...	Domingo Martínez ...	20	Id. ...	Estudiante.
35	— 25 ...	Mariano Vela ...	30	Id. ...	Labrador.
36	— 26 ...	José M.ª Gracia ...	25	Id. ...	Empleado.
37	— 30 ...	Francisco Joven ...	57	Id. ...	Militar.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse primera subasta local única en virtud de la autorización concedida por Real orden de 1.º de abril del presente año, para ejecutar las obras del proyecto segundo de ampliación y reforma del Parque de Intendencia de suministros en el ex-convento de San Agustín de esta plaza, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 12 de junio del año actual, a las diez horas, en esta dependencia, sita en la calle de Ponzano, número 2, y que el pliego general de condiciones, como igualmente el presupuesto y demás documentos referentes al asunto, que no se publican por su mucha extensión, estarán de manifiesto todos los días laborables desde el de esta fecha hasta el día 11 del citado mes de junio, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada Comandancia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 12 849'55 pesetas, equivalente al cinco por ciento del presupuesto de estas obras, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de julio de 1917, Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de agosto de 1909, ley de Contabilidad y Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto es el del presupuesto de la obra, o sea el de 256.991'27 pesetas; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción nacional, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de diciembre de 1917, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 9, de 11 de enero del corriente año, comprometiéndose el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de quince meses.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante, o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 7 de mayo de 1918.—El Coronel, Ingeniero-Comandante, Benito Sánchez.

Modelo de proposición.

D., domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en (el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Gaceta de Madrid*, o en los sitios públicos de costumbre), fecha..... de..... de 1918, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto segundo de ampliación y reforma del Parque de Intendencia de suministros en el ex-convento de San Agustín de esta plaza, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones y demás documentos, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de quince meses, y la cantidad de..... pesetas, o con una rebaja de..... (en letra) por 100, en el tipo de 256.991'27 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.
..... de..... de 1918.

(Firma completa del proponente)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele 10 póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día veinte del actual, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina para pan de tropa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presentes los interesados cuanto previene los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 9 de mayo de 1918.—El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de....., habitante en....., calle....., número...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de....., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar..... quintales métricos (en letra) al precio..... (letra) pesetas el quintal métrico.
Zaragoza... de....., de 191...

(Firma del exponente).

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Se hallan en esta Sección, para su entrega a los interesados, los títulos de Bachiller correspondientes a D. Agustín de la Serna y Ortiz de Zárate, y a D. José López Flores, quienes podrán pasar a recogerlos por esta oficina, sita en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, durante los días laborables y horas de nueve a trece; debiendo presentar al efecto la cédula personal y un timbre móvil de diez céntimos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1918.—El Jefe, Arturo C. Zamora y Mandillo.

SECCION SEXTA

Sisamón.

* Se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este partido, que lo componen, este pueblo y el inmediato de Cabolafuente, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas pos trimestres vencidos entre ambos pueblos.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 20 del corriente mes.

Sisamón, 4 de mayo de 1918.—El Alcalde, Timoteo Monge.

Villalengua.

El recuento general de ganadería de este distrito municipal para el año 1919, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días.

Villalengua, 10 de mayo de 1918.—El Alcalde, Jorge Maestro.

Imprenta del Hospicio.